



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado de Control de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Juliana Noelia G quien le habría comprado un automóvil a Jacobo R sin firmar ningún tipo de documentación, para lo cual le habría entregado una suma de dinero en efectivo en la ciudad pampeana de Guatraché y luego le habría remitido otro pago por transferencia bancaria.

Del relato de la denunciante, y también de su padre, se desprende que al contactarse con el titular registral del dominio para realizar la transferencia del automóvil, éste les exigió el pago de una suma de dinero, y al reclamarle a R por la situación planteada, no habrían obtenido respuesta.

El juzgado bonaerense declinó su competencia a favor del juzgado de control al considerar que la presunta estafa tuvo principio de ejecución en la ciudad pampeana de Guatraché, donde habían tenido lugar las maniobras que determinaron el perjuicio (resolución del 25 de julio de 2022).

La justicia pampeana rechazó esa atribución al considerar que el hecho había ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca, donde la denunciante efectuó la transferencia bancaria (resolución del 23 de agosto de 2022).

Con la insistencia del primero y la elevación a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 29 de septiembre de 2022).

Más allá de la significación penal que en definitiva corresponda asignar al hecho denunciado, de los dichos de la denunciante, a los que cabe atenerse para dirimir la contienda cuando no están controvertidos por otras constancias (Fallos: 328:4221), se desprende que adquirió el automóvil en la provincia de La Pampa,

más precisamente en la colonia menonita ubicada en las cercanías de la ciudad de Guatraché, donde entregó una suma de dinero en efectivo.

Si a ello se suma que el magistrado bahiense sostiene en su insistencia que la cuenta de destino está radicada en La Pampa y que del comprobante de la transferencia efectuada surge que el dinero fue remitido a la asociación civil La Nueva Esperanza, que identifica a la colonia menonita ubicada en esa provincia (conf.https://www.coloniamenonita.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=11&Itemid=2), entiendo que allí corresponde proseguir la presente investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.03.2023 18:38:21